REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-**2019-00940-**00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la interesada, por secretaria ofíciese a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Notaria 8 de Bogotá para que se sirvan pronunciarse respecto a los oficios radicados en oportunidad.

Adicionalmente, y a fin de obtener mayor material probatorio, requiérase a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que:

1. Remita copia del documento base que se encuentra implícito en la Tarjeta Decadactilar de Preparación de Cedula de Ciudadanía de primera vez o rectificación de la señora Josefina Montejo de Pineda con No. 20.170.133.
2. Indique por qué, a pesar de haberse expedido registro civil de defunción en la data del 30 de agosto de 1969 de la persona en comento, la certificación de su documento de identidad aun reporta como vigente.

Para lo anterior se concede un término común de quince (15) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el estatuto procesal civil.

Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, adicionando además copia del expediente para un mejor proveer de las entidades requeridas.

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N° 028 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110